



06 SEP 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución de Gerencia General Instituto Nacional Penitenciario N° 057-2022-INPE/GG

Lima, 06 SEP 2022

VISTOS, la solicitud de defensa legal de fecha 26 de agosto de 2022, de don **GERARDO SALDAÑA URIARTE**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D000510-2022-URH-ERYD de fecha 05 de setiembre de 2022, conteniendo el Informe de Escalafón N° 1900-2022-INPE/OGA-URH-ERYD-LE, del jefe de Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D000611-2022-INPE-OAJ de fecha 05 de setiembre de 2022, conteniendo el Informe N° D000065-2022-INPE-OAJ-GBI, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición Fiscal N° 01 de fecha 18 de agosto de 2022, el Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Lima, con la Carpeta Fiscal N° 506014502-2022-1981-0, dispone aperturar investigaciones preliminares en sede fiscal, entre otro, contra **GERARDO SALDAÑA URIARTE**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, por el presunto delito contra la Administración Pública - Ursurpación de Funciones;

Que, con escrito de fecha 26 de agosto de 2022, don **GERARDO SALDAÑA URIARTE**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, solicita defensa legal, con motivo de haber sido notificado por el Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Lima, con la Carpeta Fiscal N° 506014502-2022-1981-0, por el presunto delito contra la Administración Pública - Ursurpación de Funciones;

Que, con Memorando N° D000604-2022-INPE-OAJ de fecha 02 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica del INPE, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, remita la documentación relacionada con los puestos (especificando periodos) y funciones desempeñadas por don **GERARDO SALDAÑA URIARTE**;

Que, el Responsable del Área de Legajos y Escalafón del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe de Escalafón N° 1900-2022-INPE/OGA-URH-ERYD-LE de fecha 02 de setiembre de 2022, informa sobre los puestos y funciones desempeñadas por don **GERARDO SALDAÑA URIARTE**, apreciándose que mediante Resolución Presidencial N° 260-2021-INPE/P de fecha 15 de octubre de 2021, fue designado en el cargo Público de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos-OGA, Nivel F2;

Que, al respecto, el literal I) del artículo 35° de la Ley N° 30057, del Servicio Civil, señala como un derecho individual del servidor público contar, entre otros, con la defensa y asesoría legal, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad. Acotando que si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializada;

Que, la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC "Reglas para Acceder al Beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores y Ex Servidores Civiles", aprobada



Por la Resolución N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por las Resoluciones N° 185-2016-SERVIR-PE y N° 103-2017-SERVIR-PE, establece como derecho de los servidores y ex servidores civiles, a contar con, entre otros, la defensa y asesoría legal, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos;

Que, a través del Informe N° D000065-2022-INPE-OAJ-GBI de fecha 05 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de la revisión y el análisis de los actuados se aprecia que los hechos imputados en contra de don **GERARDO SALDAÑA URIARTE**, se encuentran ligados a las funciones desempeñadas como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

Que, de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 339-2021-INPE/P de fecha 23 de diciembre de 2021, corresponde a la Gerencia General aprobar o denegar las solicitudes a que se refiere la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por la Resolución N° 284-2015-SERVIR-PE y modificatorias;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; y, la Resolución Presidencial N° 285-2020-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la solicitud de defensa legal de don **GERARDO SALDAÑA URIARTE**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en las investigaciones que se le sigue ante el Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Lima, con la Carpeta Fiscal N° 506014502-2022-1981-0, por el presunto delito contra la Administración Pública - Ursurpación de Funciones.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al ámbito de sus competencias, adopten las acciones pertinentes para la ejecución de los gastos respectivos en virtud a la defensa legal aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y debiendo, necesariamente, tener en cuenta lo señalado en los numerales 2.12 a 2.15 del Informe N° D000065-2022-INPE-OAJ-GBI de fecha 05 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER se ponga en conocimiento del presente caso, a la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario, a efectos de que cautele los intereses de la Entidad.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, a la Oficina de Sistemas de Información, la publicación de la presente resolución en el portal del Instituto Nacional Penitenciario: <http://www.gob.pe/inpe>.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR, copia de la presente resolución al interesado, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

06 SEP 2022

